

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las inscripciones padronales efectuadas por don Michele Scarponi y don Giampaolo Caruso.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2007003545 de fecha 5 de noviembre de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Michele Scarponi y don Giampaolo Caruso, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 6 de noviembre de 2007.–La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/15307

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en Obregón.

Por doña Carmen García Roderá, ha sido solicitada licencia para actividad de bar-restaurante en el barrio del Pino, número 57-bajo, del pueblo de Obregón de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado y el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaescusa, 12 de noviembre de 2007.–El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

07/15615

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.1 SUBASTAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER**

Anuncio de subasta, en procedimiento de ejecución hipotecaria, número 245/07.

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 245/2007, a instancia de La Caixa D'Estalvis y Pensions de Barcelona contra don Diego Manuel Ramírez Galicio y doña Ángela Encarnación Corrales Cochachis sobre reclamación de 139.430,68 euros de principal y 40.434,90 euros presu-puestados, para intereses y costas se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Urbana.- Piso quinto izquierda subiendo por la escalera del portal marcado con el número dos, hoy ciento cuarenta y cuatro F del pase de General Dávila de esta ciudad de Santander. Tiene una superficie construida de cincuenta y ocho metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, siendo la útil de cuarenta y ocho metros. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo; linda: Norte o frente y al Sur o espalda, terreno sobrante de edificación, al Este o izquierda entrando, finca de don José Diego, y al Oeste o derecha, también entrando, la vivienda derecha del mismo portal y escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al tomo 2.665, libro 91, folios 10 y 11, y finca 6.499.

Tipo de la subasta: 144.792,80 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, el día 30 de enero de 2008 a las 10:30.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 390000065024507 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del o valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar si en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a

subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en, la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- Que la finca se encuentra ocupada por los propios deudores.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- Si no fuere posible la notificación de las subastas a los ejecutados, se entenderán notificados, mediante los edictos publicados.

Santander, 25 de octubre de 2007.—La secretaria, Ana María Vega González.
07/15165

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 136/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON PEDRO MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ contra la empresa de DON ARTHUR GONZÁLEZ PAREDES, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 2 de octubre de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

PRIMERO.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por DON PEDRO MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ contra DON ARTHUR GONZÁLEZ PAREDES por un importe de 2.462,76 euros de principal más 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Procédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064013607.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. El/la magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DON ARTHUR GONZÁLEZ PAREDES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 2 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
07/13627

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 94/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON ALEJANDRO PALOMARES ROJI, DON RUBÉN FRAILE FUENTE contra la empresa de DON FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 1 de octubre de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Se acuerda rectificar el auto dictado con fecha de 26 de junio de 2007, en el sentido de que donde dice: «... se ha dictado auto de insolvencia... en procedimiento DEM 567/06 EJ 94/07», debe decir: «... se ha dictado auto de insolvencia... en procedimiento DEM 515/06 EJE 3/07».

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez, Carlos de Francisco López.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DON FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 1 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
07/13778

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución número 209/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 209/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON CRISTINEL VIOREL DUCEAG contra la empresa «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S. L.» y «PROMOTORA SEYLI, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 3 de octubre de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así: